HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

El Expediente Letra "G", N° 1367/17, "González Mónica s/ solicitud de escrituración del Lote N° 11 Manzana "D" (5124-B)", Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Lote N° 11 de la Manzana "D" (5124-B) del Barrio Reyes de esta ciudad, fue vendido por la Municipalidad de San Justo a la Sra. Cristina del Carmen Lardito, DNI 14.914.986, en fecha 4 de Agosto de 2008, y fue íntegramente cancelado por la compradora;

Que, en fecha 24 de Febrero de 2011 la Sra. Cristina del Carmen Lardito, le vende por Boleto de Compraventa dicho inmueble al Sr. Raúl Augusto Insaurralde;

Que, en fecha 03 de Agosto de 2017, el Sr. Raúl A. Insaurralde, DNI 23.726.981 y la Sra. Mónica A. González, DNI 26.376.762, solicitan autorización para tramitar a su nombre la escritura traslativa de dominio del lote en cuestión;

Que, el citado lote posee Plano de Mensura, Unión, Urbanización y Loteo N° 144.006 del año 2007 confeccionado por el Ing. Civil Miguel Ángel Benítez;

Que, según Informe Social requerido, los Sres. Raúl A. Insaurralde y Mónica A. González habitan efectivamente la vivienda construida en el lote, junto a sus tres hijos;

Que, atento a lo expuesto, y a los fines de regularizar dicha situación se debe dictar la norma legal pertinente;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2983 /17

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la escritura traslativa de dominio a favor de los Sres. Raúl A. Insaurralde, DNI 23.726.981 y Mónica A. González, DNI 26.376.762, del Lote N° 11, Manzana "D" (5124-B), Barrio Reyes de esta ciudad, según Plano de Mensura, Unión, Urbanización y Loteo N° 144.006, confeccionado por el Ingeniero Civil Miguel Ángel Benítez, ubicado sobre calle Independencia entre calle E. Rodríguez y calle N° 24, siendo sus medidas 10,34 mts. de frente por 20,88 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 215,90 mts.2.

Art. 2°) El trámite de escritura traslativa de dominio, se realizará dentro del plazo de sesenta (60) días de promulgada la Ordenanza, siendo los gastos de la misma a cargo de los Sres. Raúl A. Insaurralde y Mónica A. González y por ante el Escribano Público que estos designen.

Art. 3°) Los compradores no podrán transferir el lote adquirido hasta cinco (5) años posteriores a la escrituración del mismo, debiendo esta cláusula ser transcripta en la escritura traslativa de dominio.

Art. 4°) Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Dése al D.E.M y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2017, SEGÚN PROYECTO DEL D.E.M.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 25 DE OCTUBRE DE 2017.-

CBN. JAVIER M. PORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ING. MARCELO M. MAURO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2983/17

PROMULGADA POR DECRETO Nº 182/17

FECHA: 30/10/17

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE